

**VISTO:**

Oficio N° 079-2025-MTC/21.UZTM, Informe N° 246-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 367-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Informe N° 0235-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Informe N° 031-2025-GRM-GGR/ORSLIP-SO-JLQL, Informe N° 1023-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 178-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.02, Informe N° 0293-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Informe N° 013-2025-GRM/GGR/GRI/ETI-HNCV, correspondiente a la Aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE - 36B (TITIRE) – PATIPATINE – IRHUARA – ICHUÑA – ITAPALLANE - PACCHIRI CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 11) y 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional, Concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función según el literal a) del artículo segundo "Aprobar vía acto resolutivo hasta S/500,000.00 soles, en caso de ficha de mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, es de considerar también lo indicado en el numeral V, del literal A, del punto 6.2, de la Directiva N° 001-2022-MTC/21 denominada "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el cual regula la verificación del contenido que sustenta la necesidad de mantenimiento presentado por los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR.MOQ de fecha 27 de febrero de 2025, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Oficio N° 079-2025-MTC/21.UZTM, dirigido a la Srta. Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala, el Jefe de la Unidad Zonal Tacna Moquegua de Provias Descentralizado, remite dos (02) ejemplares del "Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Moquegua – Pia 2025" para su suscripción;

Que, mediante Informe N° 246-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 07 de abril de 2025, el Ing. Roger A. Colana Coayla, en su calidad de Director de Estudios e Infraestructura Vial, remite a la Dirección de Caminos – DRTC, la Ficha Técnica de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental MO-106 para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 367-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, con fecha 08 de abril de 2025, la Dirección de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Moquegua, la Ficha Técnica de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental MO-106 para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 0235-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, de fecha 08 de abril de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la evaluación de la Ficha Técnica de Mantenimiento Rutinario – MO-106 – EJERCICIO 2025. Expediente derivado por la Jefa ORSLIP, a través de proveído s/n de fecha 18 de abril de 2025, al Ing. Javier Quispe León para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 031-2025-GRM-GGR/ORSLIP-SO-JLQL, con fecha 30 de abril de 2025, el Ing. Javier Quispe León – Supervisor de Obra, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la evaluación del expediente técnico de mantenimiento rutinario MO – 106 – Ejercicio 2025, en donde concluye que, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE - 36B (TITIRE) – PATIPATINE – IRHUARA – ICHUÑA – ITAPALLANE - PACCHIRI CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA", es procedente y conforme. Cuenta con un presupuesto total de S/. 772,904.00 soles, por un periodo de 240 días calendario;

Que, mediante Informe N° 1023-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 30 de abril de 2025, la Jefa de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad de la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE - 36B (TITIRE) – PATIPATINE – IRHUARA – ICHUÑA – ITAPALLANE - PACCHIRI CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA", otorgada por parte del Supervisor de Obra, en su Informe N° 031-2025-GRM-GGR/ORSLIP-SO-JLQL, para su aprobación mediante acto resolutivo;



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 154 - 2025 - GR.MOQ/GGR.GRI

Fecha: 13 de mayo de 2025

Que, mediante Informe N° 178-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.02, de fecha 07 de mayo de 2025, la Dirección de Planificación y Presupuesto – DRTC, remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, opinión de disponibilidad presupuestal, con cargo al Presupuesto Institucional Modificado del año 2025, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, según detalle:

Programa Presupuestal : 00138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.

"MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE - 36B (TITIRE) – PATIPATINE – IRHUARA – ICHUÑA – ITAPALLANE - PACCHIRI CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA".

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios.  
Rubro : 00 Recursos Ordinarios.  
Importe : S/. 772,904.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0293-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, de fecha 09 de mayo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, opinión presupuestal para aprobación de Ficha Técnica de Mantenimiento Rutinario – MO-106 ejercicio 2025, solicitando su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 013-2025-GRM/GGR/GRI/ETI-HNCV, de fecha 13 de mayo de 2025, se emite opinión legal favorable al respecto, señalándose que, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE - 36B (TITIRE) – PATIPATINE – IRHUARA – ICHUÑA – ITAPALLANE - PACCHIRI CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA", se encuentra enmarcado de acuerdo a las Directivas vigentes;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, y directivas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MO-106: EMP. PE - 36B (TITIRE) – PATIPATINE – IRHUARA – ICHUÑA – ITAPALLANE - PACCHIRI CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO) (KM 87+830); LONG. 87.83 KM, DISTRITO DE ICHUÑA, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA", en la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (contrata) durante el año 2025, por un periodo de 240 días calendarios y monto presupuestal de S/. 772,904.00 (Setecientos setenta y dos mil novecientos cuatro con 00/100 soles), con recursos provenientes de la Fuente Financiera 1: Recursos Ordinarios y Rubro 00 Recursos Ordinarios, según convenio, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO MO-106		
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>496,214.69</b>
GASTOS GENERALES	10.00%	49,621.47
UTILIDAD	10.00%	49,621.47
<b>SUB TOTAL</b>		<b>595,457.63</b>
I.G.V.	18.00%	107,182.37
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION</b>		<b>702,640.00</b>
<b>GASTOS OPERATIVOS (*)</b>	10.00%	<b>70,264.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>772,904.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA  
INFRAESTRUCTURA  
**ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA